

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14330.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-331-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió de abogado en la universidad Des Moines, Iowa.

Que en el año 1896 se radicó en Chicago para ejercer su profesión como observador sagaz, vió la necesidad de crear un movimiento gestador de tolerancia y colaboración entre los hombres materialistas de esa comunidad. Después de elaborar sobre su idea funda un club de hombres representativos de todas las profesiones y negocios, amalgamados por la amistad y el compañerismo.

Que el 23 de febrero del año 1905 Paul Harris reúne a un grupo reducido de amigos: el ingeniero Gus Locher, el sastre Hiran Shorey y el comerciante en carbón Silvester Schielle a los que les explica su idea acerca de un club de compañerismo y amistad, todos estuvieron de acuerdo. El primer presidente al frente de esta institución fue Schielle.

Que así nació el rotarismo por la idea de un visionario como Paul Harris, en bien de los demás.

Que esa institución se fue extendiendo mundialmente a través de los años cuyos principios básicos son el desarrollo y ejercicio de principios éticos entre las personas.

Que el mérito del rotarismo reside en la acción constante de un club de servicio.

Que Paul Harris convencido de cuanto predicó, eligió la huella de amistad y de servicio, con la aspiración de hacer convivir armoniosamente a sus semejantes, compartiendo, tolerando, respetando y sirviendo. Tuvo fe en los valores permanentes de las personas y se dedicó a estimularlos con su prédica y su ejemplo de vida.

Que falleció el 27 de enero del año 1947, siendo el creador, propulsor y presidente emérito del rotarismo. Tuvo la suerte de ver su obra en plena marcha ascendente.

Que a Paul Harris le cabe el gran mérito de haber iniciado una doctrina que engendra fe en medio de la amistad; la esperanza por vía de la justicia y la paz; el amor por medio del servicio, el respeto, la tolerancia y el desinterés.

Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Paul Harris" al Espacio Verde N° 0316, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4322-0000, Lote 1 de la Manzana C, ubicado en Calle Río Senguer N° 2026 dentro del Barrio Oficial 49 Altos Del Limay.

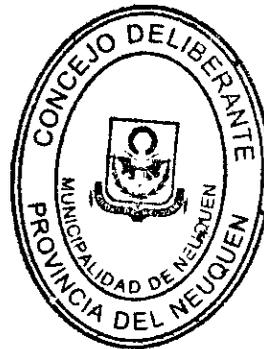
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-331-B-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14330	120.21
Promulgada por Decreto N°	1111	120.21
Expte. N°	CD-331-B-21.	
Obs.:	.....	